UNIDAD APOYADA: ESM BAS 27 MOCOA-PUTUMAYO
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 006

Florencia Caquetá, 24 de Agosto del 2026

1. CONTRATISTA	***NOMBRE COMPLETO:*** *ENMA GABRIELA PABON OBANDO* ***IDENTIFICACIÓN:*** *27.080.714 PASTO* ***NACIONALIDAD:*** *COLOMBIANA* ***DIRECCIÓN:*** *BARRIO FATIMA-VILLAGARZON* ***TELÉFONO DE CONTACTO:*** *3155047143* ***E-MAIL DE CONTACTO:*** *gpabonobando@gmail.com*
2. SUPERVISOR	***CT. MARIA CAMILA SANCHEZ RIOS*** *Directora ESM BAS 27* *Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.*
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	***CD-071-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 21/01/2026***
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	***POLIZA. No.*** *CP100011706* Anexo 1 ***ASEGURADORA:*** *SEGUROS MUNDIAL* ***CERTIFICADO: 110026832*** ***FECHA EXPEDICION:*** *28/01/2026* ***POLIZA RC No.*** *802086866* ***ASEGURADORA:*** *CONFIANZA* ***CETIFICADO:*** *RM35410* ***FECHA DE EXPEDICION****:28/01/2026* ***APROBADO:*** *TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES* *Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia*
5. N° CDP-CRP	***CDP No.*** *1526 – 07/01/2026* ***CRP No.*** *10626 - 1/28/2026* ***UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:*** *15-01-11-089 CENAC FLORENCIA* ***POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:*** *A-02-02-02-008-003* *SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* ***FUENTE:*** *Nación* ***RECURSO:*** *16* ***VALOR CONTRATO INICIAL:*** *$ 37.752.00* *TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.*
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	*01/02/2026*
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	*31/12/2026*
8. OBJETO CONTRACTUAL	***EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ENFERMERO PROFESIONAL de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas al Establecimiento de Sanidad Militar BAS27 pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA durante la vigencia 2026.***
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	*OBLIGACIONES GENERALES* *1. Suscribir el objeto contractual para cada profesional de enfermería.* *2. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada profesional de enfermería.* *3. Cada profesional de enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa.* *4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago*

	de su afiliación al Sistema de Riesgos laborales ARL bajo riesgo III. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes *5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Miliar con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplido de cada mes.* *6. A partir de la fecha de inicio del contrato los prestadores de servicios tendrán un plazo de 3 meses para presentar y entregar el certificado del curso de HUMANIZACION DEL SERVICIO. 7. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual* *8. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por EL DISPENSARIO MEDICO y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada.* *9. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.* *10. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y director del E.S.M informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.* *11. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.* *12. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- EL E.S.M, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.* *13. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.* *14. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.* *15. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del E.S.M y sus Satélites.* *16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.* *17. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.* *18. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.* *19. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se*

	deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-E.S.M; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL E.S.M la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. *20. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.* *21. Cumplir cabalmente con el código de ética.* *22. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.* *23. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas en la jurisdicción del E.S.M y sus Satélites.* *24. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.* *25. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.* *26. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por E.S.M y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del E.S.M con base en la misión asignada.* *27. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – E.S.M, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.* *28. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo.* *29. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo a su nivel profesional.* *30. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.* *31. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, observando la moral y las buenas costumbres.* *32. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.*

	33. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán *34. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.* *35. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD* *36. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos 36. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.* *37. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.* *38. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.* *39. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.* *40. Realizar la prestación de servicios Asistenciales y Administrativas dentro de las Rutas, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), en el ESM del territorio, mediante la aplicación operativa de la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.* *41. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DISAN, – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, y Secretaria de Salud.* *42. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del Dispensario ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR* *43. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño.* *44. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.* *45. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.* *46. En caso de que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada E.S.M para ser desafiliado.* *47. 51. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.* *48. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes.*

	49. El personal de prestadores de servicio deberá dar cumplimiento al seguimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales para el manejo de eventualidades de salud pública según el caso. *50. Utilización del sistema ORFEO para la gestión y trazabilidad de la documentación propia de cada área allegada por la DIRECCION DE SANIDAD, y sus Satélites. 51. Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución contractual, el contratista deberá diligenciar, suscribir y entregar el acta de liquidación junto con el supervisor al área de contratación, para su verificación y publicación* *OBLIGACIONES ESPECIFICAS* *1. Suscribir el objeto contractual para cada Profesional en Enfermería.* *2. Efectuar la prestación del servicio como ENFERMERA PROFESIONAL cumpliendo con 176 horas mensuales asistencial y/o administrativas a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el Establecimiento, la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 15 días de cada mes al supervisor del contrato y debe ser aprobada por el mismo supervisor y entregada a la Subdirección Científica del ESM BAS27.* *3. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes para cada Profesional en Enfermería.* *4. Cada Profesional en Enfermería deberá estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa.* *5. Entregar la planilla de pago de salud, pensión y ARL en las fechas establecidas conforme directrices de la Subdirección Administrativa del ESMBAS27, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planillo de pago con los informes de gestión para presentar el cumplido de cada mes.* *6. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual.* *7. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.* *8. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, compañeros, los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del ESMBAS27 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.* *9. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención basados en la política de Humanización del servicio.* *10. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESMBAS27, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.* *11. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.* *12. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.* *13. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS27.* *14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.*

	15. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. *16. El contratista se obliga a responder por los elementos a su cargo y/o velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.* *17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.* *18. Diligenciamiento de la Historia Clínica: El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la ley 23 de 1981, Resolución de 1995 de 1999 , Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90% según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo toda historia clínica de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o ayudas diagnosticas deberán ser cargadas como anexo a la historia clínica de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado.* *19. Cobertura y calidad del dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:* *• Finalidad de acuerdo a momento curso de vida* *• CIE 10, de acuerdo a cada momento curso de vida y componente transversal* *• Causa Externa* *• Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS.* *• La historia clínica debe contar con los CUPS: valoración integral, acciones de protección específica, actividades de detección temprana y educación para la Salud.* *20. Demanda inducida y Rutas Integrales de atención en salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida a los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento curso de vida y/o patologías específicas, conforme lo establece la resolución 3280/2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, promover la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.* *21. Certificaciones Académicas Mínimas: El profesional de enfermería deberá contar con las siguientes certificaciones: • Certificación de curso virtual de Seguridad del Paciente. • Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado • Certificación curso virtual de Humanización en Salud. • Certificación en atención a víctimas de violencia sexual • Certificación asesoría previa voluntaria, a la toma de pruebas VIH. • Certificación de inserción y retiro de implantes subdérmicos DIU. • Certificación en valoración clínica de la mama. • Curso virtual gratuito de la OPS sobre el Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue 2020.*

	22. Asignación al Equipo Básico de Atención en Salud: El profesional de Salud deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes. *23. Identificación y gestión del Riesgo en Salud: El profesional deberá realizar la identificación del riesgo , evaluación y gestión del riesgo en salud en la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente en aquellos con alteraciones cardiovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolecientes , mujeres en edad fértil con factores de riesgo y niños con bajo peso y desnutrición.* *24. Reporte de Enfermedades de notificación Obligatoria: El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de Enfermedades de interés en Salud Publica de notificación obligatoria en el sistema SIVIGILA, en cumplimiento a la resolución 3518 de 2006.* *25. Educación y actividades grupales: El contratista deberá diseñar, ejecutar y evaluar actividades grupales y campañas dirigidas a la población adscrita a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) asegurando la participación del 100% de los usuarios e informando sobre el impacto y la cobertura alcanzada.* *26. Seguimiento a referencias y Contra referencias: Realizar seguimientos a los usuarios remitidos a redes internas y externas, realizando el adecuado manejo de las contrarreferencias y continuidad en la atención en salud.* *27. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.* *28. Cumplir cabalmente con el código de ética.* *29. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar Información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.* *30. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podrá desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas de la Regional 6 y sus Satélites.* *31. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados; si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista deberá concertar con su supervisor del contrato las acciones correctivas para mejorar las falencias y se dejaran compromisos de seguimiento a través del comité de ética y humanización.* *32. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistente* *33. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD con base en la misión asignada.* *34. Responder por la inadecuada o irregular prestación del servicio a los pacientes y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27, en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.* *35. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten según su cargo.* *36. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye*

	el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud de acuerdo con su nivel profesional. *37. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.* *38. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros del establecimiento, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, observando la moral y las buenas costumbres.* *39. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.* *40. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.* *41. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística, productividad etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.* *42. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD* *43. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos* *44. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.* *45. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.* *46. La prestación del servicio debe ser de manera directa por el contratista sin intermediarios y en las instalaciones del Establecimiento de sanidad o en caso que se requiera Utilizar los medios virtuales necesarios con el fin de llevar a cabo teletrabajo y tele consulta, con el fin de llevar a cabalidad el cumplimiento de las funciones del objeto contractual ante el comportamiento de cualquier situación de salud pública que así lo amerite.* *47. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.* *48. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.* *49. Cumplir con los plazos, notificaciones, programas, jornadas entre otros según directrices emanadas por la DIGSA, DISAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27, y secretaria de Salud departamental y municipal.*

	50. Llevar a cabo los reportes e informes que se requieran según su perfil profesional y su cargo, así mismo hacer los registros (RIPS), al personal encargado dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS27. *51. gasto o la Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, designe siempre y cuando estén acordes al objeto contractual en el área de desempeño.* *52. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.* *53. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.* *54. En caso que el prestador de servicio presente solicitud de retiro o cesión del contrato deberá acercarse a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada ESM para ser desafiliado.* *55. Presentar los soportes (carnet de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite que el esquema de vacunación este actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.* *56. En caso de presentarse accidente de trabajo, el personal prestador de servicio debe informar de manera inmediata a su jefe o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del EMS, la ocurrencia del evento para realizar las acciones pertinentes.*
10. PERIODO DEL INFORME	*01/08/2026 HASTA 31/08/2026*
	SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ➢ *Mediante memorando 202632400249673 / Asistencia a Capacitación de Lineamientos de cada una de las rutas de atención integral y programas manejados en la sección de Salud pública/ cronograma de Inducción=7* ➢ *Atención a pacientes con cita programada mediante SALUD.SIS realizando consulta de valoración integral así:* *-Ruta de Primera infancia e infancia=1* *-Juventud, adultez y vejez=15* *-SSR-planificación familiar=6* *-RCCVM=8* *-Tamización visual= 15* ➢ *Seguimiento Base de datos usuarios cohorte vacunación mes Mayo cohorte susceptibles, COVID 19, FIEBRE AMARILLA ESM BAS 27 = 32* ➢ *Seguimiento a base de datos actualización tratamientos y citas de control RCCVM=9* ➢ *Jornada de intensificación vacunación / Personal beneficiario y militar/ BRIGADA DE SELVA N ° 27 realizada el 22 de agosto del 2026 =1* ➢ *Capacitación presencial /Practicas de cuidado en salud de la visión y audicion/ ruta Juventud, adultez y vejez /Personal militar IR BASPC 27. =1* ➢ *Capacitación presencial /Actividad educativa grupal l/prevención fiebre amarilla y dengue/ ruta de VSP/Personal beneficiario Y MILITAR =1* ➢ *Capacitación presencial /Actividad educativa individual /Autocuidado // ruta RCCVM/Personal militar BR27 y BASPC 27, beneficiario, pensionado y retirado=1* ➢ *Capacitación presencial /Actividad educativa grupal consumo de fibra / ruta de alteraciones nutricionales /Personal militar BR27 y BASPC 27=1* ➢ *Capacitación presencial /Actividad educativa grupal importancia de la BCG en recién nacidos // /Personal beneficiario, madres lactantes y gestantes=1* ➢ *Capacitación presencial/Actividad educativa grupal /Rutas de atención juventud / Tamización visual y tamizaje de RCVM /Personal militar BR27 =1* ➢ *CONMEMORACION CAMPAÑA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA realizada el día 6 de Agosto del 2026=1* ➢ *Por orden medica:* *-Canalización IV= 1 - Extracción de implante=1 Lavado nasal= 1* ➢ *Se realiza actividades gerenciales propias del Profesional de Enfermería tales como:* *-Elaboración propuesta de agendamiento* *-oficios a DISAN Y RED EXTERNA* *-Actas de capacitación* *-Informes* *-campañas de salud* *-Actualización de matrices y cohortes de las diferentes Rutas de Atención de PyM*

- *Consolidación información unidades Putumayo (BAACA 27, BICAS 27, BIRIP 58 Y BAS 27) para Notificación semanal SIVIGILA semanas 28,29,30,31y 32..*
- *Validación de ajustes vigilancia epidemiológica evento DENGUE y defectos congénitos*
- *Continuidad y desarrollo plan de contingencia fiebre amarilla y dengue*
- *Realización de demanda inducida para las rutas de promoción y mantenimiento de la salud.*
- *Validación y seguimiento matriz RIESGO VITAL*
- *Atención presencial Visita de asistencia técnica VSP-SSD*
- *Rondas de verificación y capacitación limpieza y desinfección áreas se micríticas ESM comité Infecciones intrahospitalarias*
- *Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.*

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
007	Oficio		INFORME ACTIVIDADES	AGOSTO 2026

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 37.752.00
TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE
VALOR AUTORIZADO PAGAR: $ 3.432.000
TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$280.200
SALUD	SANITAS	$ 218.9000
ARL	POSITIVA	$ 42.700

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. *Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el* ***CONTRATISTA*** *y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.*
2 *Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.*
3. *formato anexo "3. Datos Generales"*
4. *Acta de compromiso de confidencialidad*
5. *Nota de contabilidad*

15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
001	PRESTACION SERVICIO-FEBRERO	$3.432.000
002	PRESTACION SERVICIO-MARZO	$3.432.000
003	PRESTACION SERVICIO- ABRIL	$3.432.000
004	PRESTACION SERVICIO- MAYO	$3.432.000
005	PRESTACION SERVICIO-JUNIO	$3.432.000
006	PRESTACION SERVICIO-JULIO	$3.432.000
	TOTAL	$ 20.592.000

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial		***$ 37.752.000***
Valor cancelado	***$ 20.952..000***	$ 0
Valor Total Pendiente por Cancelar	***$16.800.000***	$ 0
VALOR CONTRATO	***$ 37.752.000***	***$ 37.752.000***

		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	***% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS***	***% SERVICIO AMORTIZADO***	
		55%	*64%*	*64%*	
17. CONSTANCIAS	*En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:* ***PARCIAL X*** ***TOTAL*** *Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.*				
18. RECOMENDACIONES	*Se recomienda el uso adecuado del tiempo de las pausas activas y el cumplimiento de la macroagenda.* *Se recomienda realizar demanda inducida de acuerdo al censo poblacional con fin de aumentar la productividad asistencia.* *Se recomienda continuar con el cargue de soportes y actualización mensual de la información estipulada en plan de contingencia de fiebre amarilla y dengue, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la secretaria de salud, a la fecha no se ha recibido el certificado de la asistencia.*				
19. CONCLUSIONES	*Se ha cumplido con el objeto del contrato para el presente periodo.*				

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo, 24/08/2026.

CT. MARIA CAMILA SANCHEZ RIOS
SUPERVISOR CONTRATO